

# Sesión 48.a ordinaria en martes 1.o de septiembre de 1931

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

### SUMARIO

1. El señor Núñez Morgado formula observaciones relacionadas con el problema de la educación pública.
  2. El señor Bórquez presenta un proyecto financiero.
  3. Se acuerda enviar el proyecto sobre rebaja de canon de arrendamiento a las Comisiones de Legislación y Hacienda, unidas.
  4. El señor Cabero pide se deje sin efecto la rebaja de sueldos de los empleados públicos del Norte.
  5. El señor Cabero comenta la medida de impedir a un extranjero hablar en un meeting contra la Cosach.
  6. El señor Zañartu contesta ataques personales por sus opiniones económicas.
  7. Se constituye la Sala en sesión secreta.
- Se levanta la sesión.

### ASISTENCIA

Asistieron los señores:  
Adrián, Vicente.                      Barros J., Guillermo.  
Bórquez, Alfonso.                    Barros E., Alfredo.

Cabero, Alberto.	Ochagavía, Silvestre.
Concha, Aquiles.	Oyarzún, Enrique.
Dartnell, Pedro Pablo.	Piwonka, Alfredo.
Echenique, Joaquín.	Ríos, Juan Antonio.
Estay, Fidel.	Rivera, Augusto.
González C., Exequiel.	Sánchez G. de la H., Roberto.
Hidalgo, Manuel.	Schürmann, Carlos.
Lyon Peña, Arturo.	Villarroel, Carlos.
León Lavín, Jacinto.	Yrarrázaval, Joaquín.
Letelier, Gabriel.	Zañartu, Enrique.
Marambio, Nicolás.	
Núñez, Aurelio.	

### ACTA APROBADA

Sesión 46.a ordinaria en 26 de agosto de 1931

### Presidencia del señor Opazo

Asistieron los señores: Adrián, Barros Errázuriz, Barros Jara, Bórquez, Cabero, Carmona, Concha don Aquiles, Dartnell, Echenique, Gutiérrez, León, Letelier, Marambio, Núñez Morgado, Ochagavía, Piwonka, Ríos, Sánchez, Schürmann, Urzúa, Valencia, Villarroel, Yrarrázaval y Zañartu.

El señor Presidente, da por aprobada el acta de la sesión 44.a en 21 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (45.a), en 25 del presente, queda en Secretaría, a dis-

posición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida de los negocios que a continuación se indican:

### Solicitud

Una de la Asociación de Empleados Públicos de Chile en que formula observaciones al proyecto de ley sobre contratación de un empréstito para el pago de desahucio a los empleados cesantes.

Se manda agregar a sus antecedentes.

### Renuncia

El honorable Senador don Silvestre Ochagavía presenta la renuncia como miembro de la Comisión designada por sorteo para informar sobre la acusación entablada por la Honorable Cámara de Diputados, contra el ex-Ministro de Hacienda don Carlos Castro Ruiz.

Quedó para tabla.

### Incidentes

El señor Dartnell, hace algunas observaciones sobre la situación económica y financiera del país; y llama la atención del Gobierno a la necesidad de fomentar el desarrollo de nuevas industrias que pueden significar fuentes de recursos para el Estado.

El señor Concha don Aquiles, hace presente la conveniencia del proyecto presentado en la Cámara de Diputados, por el señor Lira Urquieta, sobre seguro de cesantía.

Ruega en seguida a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole un boletín con la versión oficial de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría sobre designación del Alcalde de Talagante.

El mismo señor Senador pide a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, remitiéndole los boletines de las sesiones 23 y 24, en 15 y 20 de julio último, y de la sesión 45.a, en 25 del actual, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría, sobre el desarro-

llo de la riqueza industrial de Chile, y sobre funcionamiento de la Caja de Crédito Minero.

El señor Núñez protesta de la forma absolutamente equivocada en que se publican en la prensa las versiones de las sesiones del Senado, y el propósito al parecer malicioso con que se tergiversan los conceptos emitidos en los discursos pronunciados por los señores Senadores.

Hace algunas observaciones refiriéndose a la construcción de la Avenida Diagonal, desde la Plaza Italia al Oriente, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro del Interior, remitiéndole un boletín con la versión oficial de esta sesión, y llamándole la atención sobre la conveniencia que habría en que se iniciara esta obra, que permitiría dar trabajo a un buen número de desocupados.

El señor Barros Jara formula indicación para que se acuerde publicar en la prensa los discursos pronunciados en la sesión de ayer, por los honorables Senadores, señores Núñez Morgado y Ríos.

El señor Concha don Aquiles, apoya esta indicación, y la amplía en el sentido de que se publique también el discurso de Su Señoría, pronunciado en la sesión de ayer.

El señor Ríos agradece al señor Barros Jara la indicación que ha formulado, y declara que la acepta sólo en los términos precisos en que la ha propuesto, considerando inaceptable la ampliación que ha hecho el señor Concha don Aquiles.

Se dan por terminados los incidentes.

En votación la renuncia de que se ha dado cuenta hoy, presentada por el honorable Senador señor Ochagavía, en su carácter de miembro de la Comisión encargada de informar acerca de si es aceptable o no la acusación contra el ex-Ministro de Hacienda, señor Castro Ruiz, se da tácitamente por aceptada.

Practicado el sorteo correspondiente, para designar el reemplazante del señor Ochagavía, resulta elegido el señor Cruzat.

En votación la indicación del señor Barros Jara, resulta aprobada por 9 votos contra 4 y 3 abstenciones.

En votación la indicación del señor Concha don Aquiles, se producen 4 votos por

la afirmativa, 6 por la negativa y 4 abstenciones.

Al repetirse la votación, el señor Urzúa insinúa que el discurso en referencia del señor Concha, sea revisado por la Mesa, y una vez eliminados todos los términos y expresiones inconvenientes, y recibidos en la Secretaría los descargos anunciados por la Caja de Crédito Minero, se haga la publicación de ambos documentos, conjuntamente.

El señor Presidente ruega a los señores Senadores que se abstuvieron en la votación, que emitan su voto, por influir en el resultado.

Tomada la votación en esta forma, se producen cuatro votos por la afirmativa, ocho por la negativa y cuatro abstenciones.

El señor Presidente da por desecheda la indicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios solicitados por los señores Concha don Aquiles, Núñez y Barros Jara.

Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA

### Orden del día

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley formulado en una moción del honorable Senador señor Valencia, en que se concede al señor Senador don Oscar Viel, el permiso requerido por el artículo 31 de la Constitución Política, para que pueda permanecer más de un año fuera del territorio nacional, sin perder su calidad de Senador.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular, y considerados sucesivamente los dos artículos del proyecto, se dan tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

### PROYECTO DE LEY:

**“Artículo 1.º** Concédese al Senador don Oscar Viel Caveró, el permiso requerido por el artículo 31 de la Constitución Política, para poder permanecer ausente del país por más de un año.

**Artículo 2.º** Fíjase, para el presente caso, el 31 de abril de 1932, como término del permiso que se concede por el artículo anterior”.

En discusión general y particular, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley formulado en la moción suscrita por los honorables Senadores, señores Cabero, Eche-nique y Barahona, en que proponen agregar al final de la letra a) del artículo 8.º del decreto con fuerza de ley número 292, de 20 de mayo último, sobre Ferrocarriles, las siguientes palabras: “...y los Secretarios de cada rama del Congreso”.

El proyecto aprobado es como sigue:

### PROYECTO DE LEY:

**“Artículo único.** Agréganse, al final de la letra a) del artículo 8.º, del decreto con fuerza de ley número 292, las siguientes palabras: “...y los Secretarios de cada rama del Congreso”.

Se toman en seguida en consideración las modificaciones hechas por la Cámara de Diputados al proyecto de ley remitido por el Senado, que autoriza la contratación de uno o varios empréstitos destinados al pago de indemnizaciones por desahucio al personal que quede cesante, de la Administración Pública.

### Artículo 2.º

En discusión las modificaciones a este artículo, que consisten en substituir en el inciso primero la palabra “producido” por “producto”; y en suprimir el inciso segundo, usan de la palabra los señores Barros Jara, Ríos, Villarroel, Sánchez y Gutiérrez.

Cerrado el debate, se dan tácitamente por aprobadas las dos modificaciones.

### Artículo 5.º

Agregado por la Cámara de Diputados.  
Se da tácitamente por aprobado.

### Artículo 6.º

Agregado por la Cámara de Diputados.  
Se da tácitamente por aprobado.

62 Ord.—Sen.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.o** Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o varios empréstitos internos, que produzcan hasta la suma de quince millones de pesos (\$ 15.000.000), con interés de hasta ocho por ciento (8%) al año y con amortización acumulativa de uno por ciento (1%) anual.

**Artículo 2.o** El producto de dichos empréstitos será destinado al pago de las indemnizaciones de desahucio del personal que quede cesante en la Administración Pública, y que, en conformidad a las disposiciones legales vigentes, tenga derecho para acogerse a este beneficio.

**Artículo 3.o** Mientras se coloca el mencionado empréstito, los desahucios que se otorguen al personal de la Administración Pública, serán pagados en cuotas mensuales equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del sueldo mensual que sirva de base para liquidar el desahucio, y se imputarán a la presente ley.

**Artículo 4.o** El servicio de los empréstitos contratados para pagar los desahucios de los empleados públicos, se consultará en un ítem especial del presupuesto de gastos, y una suma equivalente, proveniente del dos por ciento del descuento que se hace a los empleados con tal objeto, ingresará a rentas generales de la nación.

El saldo entre el descuento total efectuado y la suma consultada en el presupuesto, será constituido como un fondo especial de desahucio, en una cuenta de depósito en la Tesorería General de la República.

**Artículo 5.o** Para el pago del desahucio servirán de abono a los empleados de la Administración que se encuentren actualmente en servicio y que se paguen con fondos del presupuesto, los servicios que hubieren prestado en cargos remunerados con derechos arancelarios.

**Artículo 6.o** Derógase el decreto con fuerza de ley número 330, de fecha 20 de mayo de 1931.

**Artículo 7.o** Esta ley comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda tramitar sin esperar la aprobación del acta, los tres negocios despachados en esta sesión.

El señor Presidente, pone en discusión un informe de la Comisión de Hacienda, en que propone al Honorable Senado desechar, por haber perdido su oportunidad, diversos proyectos de la Cámara de Diputados, que se encuentran sometidos a su conocimiento.

Tácitamente se da por aprobado este informe, y se pasan a considerar dichos negocios.

En discusión general, se da tácitamente por desechado el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, en que se modifica el artículo 6.o de la ley número 1.624, bis, de 27 de noviembre de 1903, que autorizó la construcción del alcantarillado de Santiago.

En discusión general y particular, se da tácitamente por desechado el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, en que se exime por el año 1926, a la Federación de Football de Chile, y a la Federación de Deportes Atléticos, del pago de impuestos y contribuciones a que se encuentran afectas en virtud de las leyes y decretos-leyes vigentes.

En discusión general, se da tácitamente por desechado el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, que establece que para la internación, exportación, reembarque o cabotaje de mercaderías, se llenará por el despachador un formulario con las enunciaciones estadísticas que determine el Presidente de la República.

En discusión general, se da tácitamente por desechado el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, por el cual se establece una contribución de tonelaje sobre la carga que se interna o se exporta por el puerto de Corral, ya sea que pertenezca al comercio exterior o al cabotaje.

En discusión general, se da tácitamente por desechado el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, que establece que ninguna mercadería será despachada para la importación, exportación, reembar-

que o cabotaje, por los puertos y aduanas de la República, sin llenar un formulario estadístico; y que fija un impuesto sobre dicho formulario.

Se levanta la sesión.

## CUENTA

Se dió cuenta:

### 1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 21 de agosto de 1931.— Con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha dado su aprobación al siguiente

### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** La renta de arrendamiento de los fundos, parcelas, chacras u otros predios rústicos, de las casas, departamentos, almacenes, piezas y otros predios urbanos, sea para establecimientos comerciales, industriales o viviendas, de los terrenos con mejoras destinadas a la habitación y de las mejoras mismas, será pagada, durante la vigencia de la presente ley, con una rebaja de un veinte por ciento (20 o/o), con relación a la que regía el 1.º de enero de 1931.

**Artículo 2.º** Durante la vigencia de la presente ley, las propiedades afectadas por la rebaja pagarán sólo el ochenta por ciento (80 o/o) de las contribuciones fiscales, municipales y de alcantarillado.

**Artículo 3.º** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.º, el arrendatario o el arrendador, podrán solicitar la terminación de los contratos de arrendamiento a plazo fijo, de acuerdo con las disposiciones del siguiente artículo.

**Artículo 4.º** Cualquiera de las partes que resolviere acogerse al derecho que concede el artículo precedente, deberá ponerlo en conocimiento de la otra, con anticipación de uno de los períodos que regulan el pago de las rentas, contado desde el momento del aviso. Si los períodos fueren anuales, el aviso deberá darse con anticipación de tres meses.

Si se tratare de predios rústicos, el aviso deberá darse, a lo menos, con seis meses de

anticipación a la fecha de la restitución de la propiedad arrendada. Esta restitución deberá hacerse en el día y mes que se haya fijado para la expiración del respectivo contrato.

Cuando se pusiere término a contratos de arrendamiento de locales destinados a establecimientos comerciales o industriales, el arrendatario podrá entregarlos dentro del plazo de seis meses.

**Artículo 5.º** Durante el tiempo en que los predios urbanos estén desocupados o no haya en ellos consumo de energía eléctrica, de gas o de agua potable, no podrán las empresas respectivas cobrar minimum de servicio o arriendo de medidores.

**Artículo 6.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial", y sólo hasta el 31 de Diciembre de 1932".

Dios guarde a V. E.— **Gustavo Rivera.**—  
**Julio Echaurren O.,** Prosecretario.

### 2.º Del siguiente informe de Comisión:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura tiene la honra de informaros acerca de un proyecto de ley, formulado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, por el cual se amplía, hasta el 31 de enero de 1932, el plazo fijado en el inciso d) del artículo 1.º del decreto con fuerza de ley número 11, de 24 de febrero de 1931, para que don Juan J. Mac-Auliffe lleve a efecto la entrega al Fisco de los 60,000 sacos de guano a que dicho decreto con fuerza de ley se refiere.

El plazo en referencia se fijó en el término de nueve meses, que venció el 24 de agosto del mes en curso, y el señor Mac-Auliffe, a pesar de que tenía el guano listo para entregarlo al Fisco, no pudo cumplir su compromiso, pues la Sociedad Nacional de Agricultura y la Agrícola de Osorno, a quienes el Fisco iba a traspasar este guano, no estaban en condiciones de poder recibirlo. La falta de mercado de este abono y los gastos más o menos crecidos para movilizarlo, impidieron a las sociedades referidas dar al señor Mac-Auliffe las facilidades del caso, para que cumpliera el compromiso que le impuso el decreto con fuerza de ley número 11, antes referido.

La letra c) del artículo 1.º de este mismo decreto, autorizó al señor Mac-Auliffe para explotar o vender en el país seis mil toneladas de guano blanco, dentro del plazo de seis meses, contados desde el momento en que el concesionario cumpliera su obligación de entrega con el Fisco.

Por las razones que se han indicado, el señor Mac-Auliffe no ha podido hacer uso de este derecho, por cuyo motivo el proyecto en informe amplía los plazos para los objetos dichos.

Como una compensación por la prórroga que se le concede al señor Mac-Auliffe, a virtud de la cual podrá explotar guano, vendiéndolo dentro o fuera del país, el artículo 5.º establece que el concesionario deberá entregar al Fisco, tan pronto como el proyecto en informe sea publicado como ley, la cantidad de 60,000 pesos, que corresponde a los derechos de exportación de las seis mil toneladas a que se refiere el inciso d) del artículo 1.º del decreto con fuerza de ley número 11. Esta suma, según el inciso 2.º de este mismo artículo, quedará en una cuenta especial en la Tesorería Provincial de Santiago, deduciéndose de ella los gastos que demanden los estudios de reconocimiento de guaneras y covaderas fiscales y la preparación de nuevas bases para el arrendamiento de las mismas.

La Comisión cree que hay justicia en prorrogar los plazos que se han venido refiriendo, desde el momento en que el señor Mac-Auliffe no ha podido cumplir sus obligaciones por causas ajenas a su voluntad.

En lo referente a que la cantidad de 60,000 pesos que este mismo señor debe entregar al Fisco, sea depositada en la cuenta especial de depósitos de la Tesorería Fiscal, la Comisión cree preferible que esa cantidad ingrese a rentas generales, de acuerdo con las normas legales y de contabilidad que señala la Ley Orgánica de Presupuestos. Cree, al mismo tiempo, que es conveniente fijar un plazo breve, que podría establecerse en 15 días, para que el señor Mac-Auliffe integre en arcas fiscales ese dinero.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión de Agricultura tiene la honra de proponeros prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe, con la sola salvedad

de reemplazar el artículo 5.º por el siguiente:

“Artículo 5.º En compensación del plazo otorgado, el señor Mac-Auliffe entregará al Fisco, de una sola vez y dentro del término de quince días, contado desde la fecha de la publicación de la presente ley, la suma de sesenta mil pesos, que debe pagar por la exportación de las seis mil toneladas a que se refiere el inciso d) del artículo 1.º del decreto C. F. L. número 11.

Sala de la Comisión, a 25 de agosto de 1931.— **Carlos Villarroel.**— **A. Bórquez.**— **J. L. Carmona.**— **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

### 3.º De las siguientes mociones:

Honorable Senado:

He esperado pacientemente desde varios meses que alguno de los Ministros de Hacienda que han pasado por ese Ministerio, o mis colegas más preparados que el subscrito, hubieran presentado algún proyecto de ley que nos permitiera terminar o aliviar la aguda crisis financiera fiscal y particular que agobia al país y que, de no resolverse pronto, puede llevarnos a la ruina económica y al desorden social, pues el hambre que azota hoy al pueblo y clase media no admite espera.

Mis honorables colegas saben que desde Arica a Punta Arenas no se oyen sino lamentaciones, todos los negocios, ya sean industriales, comerciales, mineros o agrícolas, puede decirse que están paralizados y que cada día vemos cerrarse industrias y negocios que daban pan y trabajo a cientos de obreros y empleados, sin que ningún remedio se ponga o se intente poner para detener la bancarrota que se ve llegar a pasos agigantados.

Da pena y rubor ver diariamente por las calles y campos el desfile interminable de desocupados que con vergüenza solicitan una limosna o un pedazo de pan, para saciar su hambre, ya que trabajo, que es lo único que necesitan, no se les puede dar, porque casi todas las actividades comerciales, fabriles o agrícolas están paralizadas. Yo me pregunto, ¿es posible que nos crucemos de brazos esperando que la marejada que se ve

venir nos envuelva a todos en el manto de miseria y trastornos sociales que serán los resultados de nuestra incapacidad o de nuestra dejación para resolver el problema económico?

Nuestro país, privilegiado por la naturaleza, produce de todo lo que ha menester para nuestro sustento, y, sin embargo, vemos a millares de seres que no tienen qué comer, contrastando con la abundancia que se ve en las bodegas y almacenes llenos de productos comestibles y nuestros campos atestados de ganado. ¿Cuál es la causa de este contrasentido? Para mí no es otra que la falta de poder comprador, es decir, no hay dinero para nadie y para nada. Aquí no hay crisis de sobreproducción ni de consumos, hay crisis de dinero. ¿Cómo se puede salvar o aminorar esta crisis? Dos son para mí los caminos: el primero sería contratar un gran empréstito al extranjero y el segundo, fabricar, por decirlo así, nuestra propia moneda, para las necesidades internas. El primer punto creo no lo podemos tocar, pues si no podemos pagar lo que ya tenemos contratado, menos podremos pagar aumentando nuestras deudas. En cambio, si nosotros hacemos lo que otros países en igual o peor condición que nosotros hicieron, creo que habremos dado un paso acertado.

Dinamarca el año 1835 y Alemania el año 23, después del descenso del marco a límites casi invisibles, creó su propia moneda, sin recurrir al exterior; y fruto de esa medida fué que el marco, en pocos años, volvió a tomar su valor y llegar al que hoy tiene, mediante el patriotismo de ese gran pueblo, secundado por todos los comerciantes, industriales, banqueros y agricultores.

Dinamarca y Alemania crearon Bancos llamados de la Renta, Bancos que fueron la salvación de esos países, y para ello sólo se pidió a la economía nacional, el apoyo moral de todo el comercio, ya que el aporte material fué sólo nominal.

Tomado como base lo hecho por Dinamarca y Alemania, me voy a permitir, presentar al Honorable Senado, un proyecto de Banco que, a mi juicio, puede ser la salvación de este país, como lo fué el Banco de los países indicados, pidiendo eso sí, a mis honorables colegas, que cuando hagan

el estudio de él, lo hagan con el patriotismo que reconozco en cada uno de ellos y que si en alguno de los artículos del proyecto ven algo que pueda rozar la estructura de alguna de nuestras leyes, se acuerden que ante muchas de nuestras leyes arcaicas y que necesitan reformarse, está la ley que concede el derecho natural de vida.

En la creación del Banco que voy a proponer se pide sólo el apoyo moral de todas las actividades económicas del país y si se estudia con tranquilidad y bondad, se verá que lejos de ser un perjuicio para los accionistas o fiadores de este Banco, éste les dará utilidades reales, pues en compensación del pequeño aporte nominal de 3 por ciento que indica el proyecto, con la sola creación del Banco se impedirá que las acciones, bonos y propiedades sigan bajando de precio, pues el nuevo Banco vendrá a injertar nueva sangre a todas las industrias, comercio y agricultura, y sobre todo, trabajo para los empleados y obreros.

En vista de las razones expuestas, por considerarlo de alto interés nacional, para solucionar la crisis económica que nos lleva a la bancarrota y a fin de evitar trastornos sociales por la miseria y el hambre en que vive el pueblo, tengo la honra de someter a vuestra consideración el siguiente proyecto de ley:

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Créase, por representantes de la agricultura, propietarios de bienes raíces urbanos, comercio, incluso los Bancos, industrias y minería, una organización de crédito, denominada "Banco de la Economía Nacional", cuyo objeto es la protección y fomento de estas ramas.

El domicilio del Banco es la ciudad de Santiago y la personería jurídica la adquiere por el ministerio de la presente ley.

El Banco será completamente autónomo en su administración y sus funciones comerciales y queda exento de toda contribución e impuesto fiscal o municipal, a excepción del impuesto de timbres y papel sellado.

**Artículo 2.º** El capital del Banco será de novecientos millones de pesos de seis peniques.

De este capital, trescientos millones de pesos formarán el fondo de reserva legal y los seiscientos millones restantes, representarán el capital de trabajo.

**Artículo 3.o** Este capital será aportado por la agricultura, los propietarios de bienes raíces urbanos, el comercio, incluso los Bancos, la industria y la minería, las que afianzarán solidariamente al Banco, ya sea por hipotecas o por pagarés equivalentes a un tres por ciento del avalúo de los fundos, propiedades, capitales en giro del comercio, industrias y minería.

Estos aportes son obligatorios por la ley y los agricultores, propietarios y empresarios no pueden rehusar el reconocimiento de sus aportes.

Se excluyen de esta obligación las propiedades, industrias, etc., etc., cuyo avalúo o capital en giro sea inferior a diez mil pesos.

**Artículo 4.o** Las obligaciones establecidas por esta ley, gozarán de preferencia ante toda otra obligación, incluso los impuestos, y están exentas de toda contribución o impuesto, ya sea fiscal o municipal.

**Artículo 5.o** Estas obligaciones no pueden ser exigidas por el Banco en ningún tiempo, ni podrán ser canceladas por el deudor en billetes o cédulas del Banco antes de cinco años, pero el deudor podrá cancelar la obligación antes de este plazo, mediante el pago en oro o letras sobre el extranjero.

**Artículo 6.o** Las obligaciones emanadas de la presente ley, no necesitan estar inscritas, pero pueden serlo a solicitud del Banco o del interesado.

**Artículo 7.o** Los otorgantes de las obligaciones a favor del Banco, forman automáticamente de él como accionistas por el valor de las obligaciones constituidas, sirviendo como único comprobante de la calidad de accionista estas mismas obligaciones.

Los dividendos que pudieran obtener estas acciones quedan exentos de todo impuesto o contribución fiscal o municipal.

**Artículo 8.o** Las obligaciones que adquiere el Banco de acuerdo con la presente ley, forman la base por la cual se emitirán las cédulas denominadas de renta.

Estas cédulas serán de mil pesos oro de seis peniques u otro valor mayor divisible

por mil y gozarán del cinco por ciento de interés anual.

Estas cédulas no son exigibles antes del plazo de cinco años, salvo que el Banco liquide antes de este término.

En caso de liquidación o quiebra del Banco, estas cédulas tendrán preferencia ante toda otra deuda.

Bajando el monto de garantía de las cédulas, por reforma de los avalúos u otro motivo, debe destruirse de ellas, una cantidad correspondiente a la merma de la garantía.

**Artículo 9.o** Tomando como base las cédulas, el Banco podrá emitir billetes por igual valor, de los tipos de 1, 2, 5, 10, 20, 50, 100, 500 y 1,000 pesos.

Estos billetes están garantizados por las cédulas y éstas a su vez por el capital inmueble, representado por las obligaciones constituidas a favor del Banco.

A pedido del Banco y contra depósito por igual valor en cédulas, el Banco Central podrá acuñar monedas metálicas de 5, 10 y 20 centavos.

**Artículo 10.** Los billetes emitidos por el Banco serán recibidos por todas las cajas fiscales y municipales, y gozarán de la misma protección contra falsificaciones que la ley acuerda a las emisiones del Banco Central.

**Artículo 11.** Los billetes del Banco podrán ser canjeados en cualquier momento por cédulas con sus respectivos cupones.

Los billetes que vuelvan al Banco canjeados por cédulas no podrán salir a la circulación hasta tanto no vuelva a ingresar igual cantidad en cédulas.

**Artículo 12.** El Banco solamente podrá hacer negocios bancarios con el Banco Central, la Caja Nacional de Ahorros y el Gobierno, limitándose los anticipos al Gobierno al máximo de doscientos millones de pesos.

El interés que cobrará el Banco en las operaciones al Banco Central, a la Caja Nacional de Ahorros o al Gobierno, será el seis por ciento anual; en caso de renovaciones el Banco cobrará una comisión a razón del medio por ciento semestral.

A fin de proporcionar circulante a las industrias y comercio, el Banco podrá de-

positar a plazo indefinido en la Caja Nacional de Ahorros, Caja de Crédito Agrario, Caja de Crédito Minero, Caja de Colonización Agrícola e Instituto de Crédito Industrial y Banco, hasta la cantidad de trescientos millones de pesos, de acuerdo con las necesidades de dichas instituciones.

**Artículo 13.**— Los tomadores de préstamos garantizarán al Banco contra desvalorizaciones.

**Artículo 14.** El primer Directorio del Banco será formado por nueve miembros que representan a la agricultura, a los propietarios de bienes raíces, al comercio, a la industria y a la minería; serán nombrados por el Presidente de la República dentro de los diez primeros días de promulgada la presente ley y durarán un año en sus funciones.

La renovación del Directorio se hará en asamblea general de accionistas y se nombrará un director por cada cien millones de pesos de capital, siendo el Presidente del Banco nombrado por el Presidente de la República de una terna a propuesta del Directorio.

Los directores nombrados en asamblea general durarán cinco años en sus funciones.

El primer Directorio deberá presentar dentro del plazo de quince días después de promulgada esta ley, los Estatutos y Reglamentos por que se registrará el Banco.

**Artículo 15.** De las utilidades líquidas del Banco se destinará el 50 por ciento para aumentar el fondo de reserva, y el 50 por ciento restante, se repartirá a los accionistas, abonándolo a la Dirección de Impuestos Internos a cuenta de la contribución pendiente de los bienes que afianzan a este Banco.

**Artículo 16.** Deróganse las leyes y disposiciones en las partes que sean contrarias a la presente ley.

**Artículo 17.** Esta ley entrará en vigencia desde su publicación en el "Diario Oficial".  
—**Alfonso Bórquez**, Senador por las provincias de Valdivia y Chiloé.

Honorable Senado:

En la sesión del Honorable Senado, de 22 de julio último, hice diversas observaciones

relacionadas con la insostenible situación en que la actual crisis colocaba a los deudores de la Caja de Auxilios, creada por ley número 3,926, de 18 de mayo de 1923, y destinada a favorecer a los damnificados por el terremoto que en noviembre de 1922, asoló diversas poblaciones de las provincias de Atacama y Coquimbo.

Como el tiempo pasa y es necesario tomar medidas de carácter urgente, estimo que la iniciativa parlamentaria no puede seguir postergándose en espera de la iniciativa gubernativa, de la cual penden tantos y tan complejos problemas que se explica que el Ejecutivo no pueda abarcarlos todos desde luego.

Es por esto que creo necesario presentar un proyecto de ley destinado a conceder facilidades a los deudores de esa Caja.

Si es verdad que, con esta ley, las entradas de la Caja disminuirán, esta disminución tendrá que producirse de todas maneras, dado el estado verdaderamente aflictivo de esos deudores, imposibilitados como están para hacer el servicio regular de sus préstamos. Sin embargo, como el Fisco y las Municipalidades son también deudores de la Caja, ésta contará siempre con los fondos que de aquellas entidades deba percibir.

Por otra parte, se pueden hacer economías muy importantes en el personal y gastos de la Caja, especialmente de la oficina que sostiene en Vallenar. Estas economías servirán también para ayudar a la Caja a sobrellevar el sacrificio que deberá imponerse a favor de sus deudores.

En mérito de lo expuesto, vengo en proponer al Honorable Senado el siguiente

#### PROYECTO DE LEY:

**"Artículo 1.º** Los deudores de la Caja de Auxilios, creada por la ley número 3,926, de 18 de mayo de 1923, exceptuados el Fisco y las Municipalidades, no estarán obligados a pagar las cuotas semestrales de intereses y amortización de noviembre de 1931, de mayo y noviembre de 1932 y de mayo y noviembre de 1933, las que se considerarán postergadas, juntamente con las que se devenguen más adelante, en forma de que la cancelación total de cada deuda

deba hacerse en un período superior en dos y medio años a los plazos actualmente en vigencia.

**Artículo 2.º** Los deudores de la misma Caja que estuvieren atrasados en el pago de los dividendos a la fecha en que éntre a regir esta ley, deberán pagar las respectivas sumas adeudadas antes del 31 de diciembre de 1933, sin que se devenguen mientras tanto intereses penales.

**Artículo 3.º** La Caja de Auxilios no proseguirá antes del 31 de diciembre de 1933, las ejecuciones que tenga iniciadas contra los deudores morosos.

**Artículo 4.º** Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, 1.º de septiembre de 1931. —  
**Nicolás Marambio M.**, Senador por Atacama y Coquimbo.

## PRIMERA HORA

### Debate

#### LA SITUACION DEL PROFESORADO Y EL PROBLEMA EDUCACIONAL

El señor **Núñez Morgado**. — En mi discurso pronunciado el 25 del presente sobre anomalías en la administración pública y, en especial en el servicio educacional, me referí brevemente a cierto aspecto de los más graves problemas que en el momento actual tienen que resolver los hombres de Gobierno, si es que realmente están capacitados para ello y si es que poseen, sobre todo, clara conciencia sobre el papel que les cabe desempeñar.

Posiblemente, por el hecho de que no entré al fondo del problema de la educación, es que he sido mal interpretado por algunos estudiantes universitarios, que han creído ver en mis palabras una simple defensa a determinadas personas. Mi pensamiento a este respecto es muy otro. No desconozco las razones ni la importancia de las actitudes del estudiantado; pero, me imagino que los propios estudiantes estarán conmigo al considerar que las autoridades educacionales aparecen como si no estuvieran a la altura de los problemas que les incumbe, ni

se han gastado tampoco toda la prontitud y energía que se requiere en estos casos. Por otra parte, tampoco se podrá desconocer que juega, en los sucesos a que aludía en la sesión pasada, un sentimiento de dignidad que tanto los profesores como los alumnos deben resguardar para mutua conveniencia y, más que eso, para prestigio de la cultura nacional, si es que creen que ella existe. No ignoro que hay en servicio activo muchos profesores incompetentes, y, aun escasos de moralidad; pero, hay también, medios de eliminación ajenos al escándalo público que libren al magisterio y al propio alumnado de espectáculos nada edificantes, como también lo manifesté en la sesión pasada. Pienso, además, que el anhelo de los estudiantes universitarios no consiste únicamente en poder intervenir de inmediato en la designación y selección de sus maestros; muy por el contrario, creo que lo justo sería garantizar para el futuro un medio de acción en que intervinieran los alumnos con sus profesores y las autoridades. Así se podría llegar algún día a la constitución de una verdadera Universidad, donde la comunidad de vida y de trabajo hiciera posible la persecución de unos mismos propósitos, de unos mismos ideales de perfeccionamiento individual y colectivo. Pero todo esto es materia de una reforma de nuestra enseñanza, reforma que, desde hace años, vienen solicitando los propios estudiantes.

Antes de continuar en este ligero análisis de nuestro problema educacional, deseo referirme todavía a otros aspectos de la vida nacional que, en parte, vienen a explicar, si no a justificar, los acontecimientos escolares a que vengo aludiendo.

Caída la dictadura, debido más al propio peso de sus errores y desaciertos que a la acción organizada de las fuerzas contrarias, el país se ha sumido en una atmósfera de desorientación absoluta, donde no se distinguen ni los conceptos ni las personas. A río revuelto, son los audaces los que más fácilmente se dejan oír. La serenidad, que desgraciadamente se demora en llegar, dejaría en descubierto la incapacidad de estos audaces, que afanados trepan para satisfacer sus egoísmos personales.

Hasta el momento, pues, la atención se

fija casi exclusivamente en las personas, mientras los problemas que esperan alguna solución continúan sólo en la conciencia de unos cuantos ilusos que no tienen medios para hacerse oír, ya que ni nuestras sesiones se publican, ni hay prensa que recoja el sentir que aspire al bien común. Sostengo que no hay un pensamiento unitario en la acción del Gobierno y no veo interés en abordar los problemas fundamentales del Estado. Y como pienso que esta incertidumbre, intranquilidad y confusión que hoy aturden a nuestros hombres de gobierno, se prolongarán quizás por cuánto tiempo más, quiero manifestar mi inquietud frente a la falta de energía, capacidad y decisión que vengo observando en ellos. Sin embargo, no es posible que continuemos en este estado y es preciso abordar y encontrar una solución a nuestros problemas fundamentales de la vida económica, política y cultural de la nación.

En estos trascendentales momentos, parece que todo quisiera resolverse con una simple cuestión electoral y nadie propicia ni presenta soluciones a los problemas que verdaderamente interesan al país. Hay muchos conceptos que no tienen valor alguno frente a la desnuda realidad actual. Nadie que no tenga clara visión de los que debe ser nuestra sociedad de mañana, levantada sobre nueva estructura económica-política, debiera pretender regir los destinos del país.

Estamos, repito, viviendo una atmósfera de desorientación que puede acarrear graves consecuencias para el futuro. Y ¿cuál es, señor Presidente, la actitud de nuestros gobernantes frente a este estado de cosas? En mi concepto, la actitud de casi todos ellos no hace más que aumentar el desaliento y la intranquilidad reinantes. Digo estas cosas con la franqueza que acostumbro, porque anhelo que se vea en la acción del Gobierno una política nueva de reconstrucción del país. Frente a la gravedad de nuestros problemas, pues, el Gobierno debiera estar ya desarrollando una acción de conjunto en función de un plan racional que comprendiera las soluciones adecuadas a cada problema. Pero hasta ahora, la acción del señor Ministro de Hacienda, por ejemplo, se ha limitado a rebajar

los sueldos de los empleados públicos como único medio de saldar el déficit. Y es así, como, con medidas simples y superficiales, tanto este señor Ministro como otros de sus colegas, pretenden dar solución a los hondos problemas que agitan la vida nacional. Se dice, por algunos, que este Gobierno es de carácter transitorio y que es necesario esperar el advenimiento de los nuevos gobernantes, el advenimiento de la plena constitucionalidad para recién iniciar la obra de reconstrucción de nuestra República casi aniquilada en la dictadura fenecida. Esta observación, sin embargo, no tiene ningún fundamento después de analizar los sucesos que, desde hace más de un mes se vienen desarrollando en el país. En virtud de un movimiento de instintiva defensa de nuestra cultura, las fuerzas sanas de la República, acompañados del entusiasmo y valentía de la juventud, han instaurado un Gobierno cuya misión esencial he debido ser buscar las bases firmes de la nueva República.

Empero, esta acción decidida y bien orientada, nadie la ve todavía y no es raro, pues, augurar para muy luego, si es que la acción del Gobierno no se entona, el caos más desesperante en la vida nacional, caos que podría favorecer la implantación de una nueva y más terrible dictadura. No me guía, en consecuencia, otro interés que el de la defensa de nuestra nacionalidad al formular duras críticas a la parsimoniosa y desorientada labor de los actuales hombres de Gobierno. En mi propósito de coadyuvar en la medida de mis fuerzas a la acción de reconstrucción nacional, quiero ocuparme de nuestro problema económico-político, en cuya resolución valiente y con miras al porvenir, encontraremos el trabajo y la tranquilidad que necesita nuestro pueblo. Por hoy deseo dedicarme únicamente, y a grandes rasgos, al problema de la reforma de nuestra educación para que conozcan mi pensamiento completo quienes puedan creerse heridos por mis palabras expresadas en sesión anterior.

En primer término, debo manifestar mi convencimiento de que la cuestión de la enseñanza pública constituye actualmente un problema grave que el Gobierno debe encarar con entereza en sus proyecciones totales. Este problema viene siendo plantea-

do desde hace cerca de diez años por las federaciones estudiantiles, por las organizaciones de profesores y por agrupaciones profesionales y políticas de todos los colores, las que han señalado reiteradas veces, en convenciones y torneos técnicos, las bases para una reconstrucción de la función educacional del Estado. Desde la caída de la dictadura, o sea, desde hace cuarenta días, este problema ha entrado en una nueva crisis, manifestada en forma de rebeliones estudiantiles; en acuerdos del magisterio y en estallidos fulminantes de diversos órdenes y en diversas partes del país. Los estudiantes acusan a sus maestros en forma airada, lo descalifican moral y profesionalmente, los expulsan de las aulas en forma denigrante; los maestros así vejados, recurren a un Ministerio, que no les oye, en busca de amparo, recurren a los padres de los alumnos, forman instituciones de defensa y se constituyen en entidades de lucha frente a las de sus discípulos. Y tenemos así planteado un conflicto de agudo peligro para el porvenir de nuestra educación. Roto todo vínculo espiritual, deshecha toda unidad moral entre profesores y estudiantes, las más altas funciones de la escuela desaparecen en un torbellino de incomprendiones y odiosidades.

Ante tan grave espectáculo, ante este conflicto que conceptúo peligrosísimo, ¿qué hace el Gobierno? ¿Qué hace el Ministerio de Educación Pública, qué hace el rector de nuestra Universidad? Lo que veo al respecto está muy lejos de satisfacerme. Producido un estallido en uno u otro establecimiento, se trata de remediarlo en su calidad de caso aislado, por medio de una engorrosa investigación que se avoca el examen de un montón de antecedentes minúsculos y de situaciones molestas que sólo vienen a aumentar la desmoralización de profesores y alumnos. Y así, conflicto tras conflicto, escuela por escuela, piensa el Ministerio llegar a poner paz y respeto en el campo educacional, así convulsionado.

Entretanto, paz y respeto se observan en el lago tranquilo de la enseñanza privada frente a este mar tempestuoso de la enseñanza del Estado! Esa enseñanza privada es la única que cosecha frutos del temporal reinante en la enseñanza del Estado!

He dicho anteriormente, que el asunto educacional como problema está planteado desde hace tiempo. Esta es, pues, la cuestión fundamental. Las rebeliones de los alumnos; la incapacidad moral al parecer denotada por algunos profesores; la desorganización de los servicios y de los planteles, arrancan de causas, generales específicas, que no van a ser salvadas con los procedimientos dilatorios del Ministerio de Educación. Se trata de una crisis total del régimen educacional y es el régimen educacional lo que hay que cambiar para obtener la paz que se busca. De modo que, cuando el señor Ministro quiere resolver caso por caso, se expone a empeorar los conflictos en vez de recoger y tomar en su puño el problema de conjunto que hay en todo esto.

Hay, además, otras consideraciones que conviene destacar. El país viene saliendo de una dictadura ferozmente represiva, que contaminó todos los ambientes. Pues bien, esta política represiva de la dictadura se reflejó en su más odiosa significación en el régimen interno de los colegios y en las relaciones entre profesores y alumnos. No podía suceder de otra manera en una época en que hasta los generales creyeron tener la competencia técnica suficiente para dirigir el Ministerio de Educación! Por otra parte, desde 1926 ha habido tal número de reformas y de contrarreformas, tal cúmulo de disposiciones e instrucciones técnicas, tal sucesión de funcionarios de ideas antagónicas, que se puede afirmar hoy, que no sólo perdieron su vigor las antiguas leyes orgánicas de la educación pública, caducas y anacrónicas por razones de evolución, sino que no hubo, durante todo el período dictatorial, una sola actitud sostenida frente a los problemas de la escuela que definiera una determinada política educacional. En tal manera, no existe actualmente un régimen de educación, no tenemos una ley orgánica del servicio, no tienen ni los maestros ni los alumnos un Estatuto técnico que les oriente y condicione ni en su acción, ni en sus relaciones.

En esta labor de trascendencia nacional, en este afán preciso de organización de lo que quedó revuelto e inconexo, quisiera ver en estos momentos al señor Ministro de Educación. Una posición de esta naturaleza le

permitiría canalizar las inquietudes e irrupciones de los estudiantes, enquistar la dolencia, zofocar los incendios que amenazan propagarse. Tengo la seguridad absoluta de que en tal caso, los estudiantes depondrían sus manifestaciones aisladas y sus petitorios de urgencia en bien de una resolución global en las que sus anhelos serían debidamente considerados, y los profesores prestarían su más amplia colaboración en la reconstrucción de la enseñanza pública.

He sostenido que la dictadura nos legó una anarquía total en lo que a educación se refiere, que no tenemos un sistema educacional, ni leyes orgánicas que lo regulen. Lo primero es, entonces, ir a la elaboración de esta Carta Fundamental del Servicio Escolar, que debe darle esa unidad y esa estructura que naufragan en todas partes.

En el momento de iniciar esta política reconstructiva, deben ser tomadas en cuenta algunas realidades de importancia: 1.º Los estudiantes han manifestado desde hace bastante tiempo sus aspiraciones de reforma de la Universidad, tienen a este respecto un ideario, un cuadro de conquistas que motivan su inquietud. Necesario es llamarlos a la construcción, a las proposiciones concretas, a fin de incorporarlas a la legislación; 2.º Los profesores, por su parte, han elaborado desde hace tiempo, a través de un proceso cultural, tal vez único en América, un cuerpo doctrinario que consulta sus aspiraciones. Gran parte de estas ideas fueron legalizadas en 1928 en un decreto de organización, que fué derogado porque estaba fuera del sentido del gobierno dictatorial. Es preciso considerar que los profesores, al elaborar ese plan como base de una legislación, lo han hecho animados de propósitos nobilísimos de renovación y que en él han vaciado toda su experiencia profesional y todo su edificante espíritu de estudio. Soy de los que creen que movimientos constructivos, como el de los profesores, especialmente los de educación primaria, dignifican al cuerpo docente y merecen la más alta consideración del Gobierno; 3.º Las organizaciones obreras y de empleados, que reúnen a la mayoría de los padres de los escolares, han manifestado a su turno sus críticas a la actual función de la escuela,

que califican de inadecuada y ajena a las realidades sociales y económicas.

Frente a estas realidades, frente a esta expresión de ideas y anhelos, largamente sentidos, el Gobierno tiene un campo preciso de acción. Corresponde al Gobierno, corresponde al señor Ministro, oír a los estudiantes, oír a los profesores, no tanto en lo que respecta a las minucias incidentales, sino en cuanto constituye la cuestión medular del problema. Podrá así el Gobierno ver hasta dónde estas aspiraciones son realizables, hasta dónde se concilian con el interés general del país y hasta dónde pueden servir de base a una legislación que tenga la virtud de perdurar en el tiempo y de adquirir ese sólido prestigio que rodeó por muchos años a la legislación de los años 60 y 70.

No dudo un momento que del consorcio de los profesores, como técnicos de la función docente, de los estudiantes universitarios y del Gobierno, saldrían las bases de una ley orgánica que sería traída al Congreso Nacional para su consideración, previos todos los estudios y consultas fundamentales.

No sería oportuno en esta ocasión, entrar al análisis de los puntos que deberían encararse como primordiales de una ley orgánica de la Educación Pública. Sólo me limitaré a enunciar algunas cuestiones que muestran el relieve que esta materia tiene. Tales cuestiones, entre otras, son las siguientes:

I. — Resolución del problema de la Universidad, dentro de normas que vivifiquen a ésta y la entreguen al servicio de la cultura nacional y al estudio sereno de los grandes problemas colectivos.

II. — Organización del servicio en un sistema orgánico que dé estructura sólida a las distintas ramas y a los diversos procesos de la educación, que los salvaguarde de la política partidarista y que consolide su carácter fundamentalmente científico. A la vez, debe quedar asegurada la intervención directa y responsable de los profesores en la dirección y administración del servicio.

III. — Renovación de la técnica pedagógica, consultando las modernas conquistas científicas y yendo de inmediato al perfec-

cionamiento del personal en servicio y a la reforma de los establecimientos encargados de la formación de los profesores .

IV. — Revisión de las normas que inspiran el actual régimen disciplinario de los colegios, dando a los alumnos los medios de llegar al gobierno propio, de la República escolar y al ejercicio activo de las virtudes sociales.

V. — Medios eficaces de selección del personal en servicio, de acuerdo con la más estricta justicia y con las conveniencias permanentes del servicio.

VI. — Estudio de la situación económica del profesorado dentro de los términos de nuestra real capacidad financiera y del minimum de vida compatible con la dignidad de la función docente.

No cabe duda de que este esquema es incompleto. Lo señalo con el único propósito de hacer presente la necesidad de que el Gobierno asuma su responsabilidad ante el problema y concrete con claridad una política educacional de consistencia.

Tengo la impresión, señor Presidente, de que el Ministerio de Educación está servido actualmente por un hombre bien inspirado, que ha demostrado ya eficiencia profesional y espíritu patriótico, y es el momento de pedirle que ponga en juego su capacidad organizadora frente a la grave responsabilidad que envuelve el desempeño de su cargo en el momento actual. Por eso he creído de mi deber hacer estas observaciones que no tienen otro propósito que el de ofrecer el concurso de reflexiones serenas, desposeídas de toda finalidad política. Sería de particular agrado para el Senador que habla, ver cómo el Gobierno aborda a corto plazo el estudio orgánico y fundamental de la función educadora del Estado, librándola así de las alternativas y descomposiciones a que está expuesta en la actualidad. Hay situaciones en que cualquiera dilación es de graves e irremediables consecuencias. Este es el caso de la educación pública.

Termino rogando a la Mesa, que a mi nombre, se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Educación Pública, adjuntándole un ejemplar del Diario de la presente sesión, a fin de que se imponga de las observaciones que he formulado.

He dicho.

El señor **Opazo** (Presidente). — Se enviará al señor Ministro el oficio que solicita el señor Senador, en la forma acostumbrada.

El señor **Zañartu**. — Yo desearía decir unas pocas palabras acerca de un panfleto que se nos ha repartido a los miembros del Senado.

El señor **Concha** (don Aquiles). — Yo había solicitado la palabra, pero no tengo inconveniente para que el honorable señor Bórquez use de ella durante algunos minutos.

El señor **Opazo** (Presidente). — Con el asentimiento del honorable señor Concha, puede usar de la palabra el honorable señor Bórquez.

## 2. — PROYECTO SOBRE CREACION DE UN BANCO DE LA ECONOMIA NACIONAL.

El señor **Bórquez**. — Ruego a la Mesa, tenga la bondad de hacer dar lectura al proyecto de carácter financiero que he tenido el honor de presentar y del que se acaba de dar cuenta.

Deseo que mis honorables colegas se impongan de este proyecto, y ojalá se publicara, a fin de que llegue a conocimiento del mayor número posible de personas y puedan hacerle las críticas que merezca.

—El señor **Secretario da lectura al proyecto a que se refiere el señor Bórquez, y cuyo texto se inserta en la cuenta de esta sesión.**

El señor **Opazo** (Presidente). — Antes de solicitar el asentimiento del Honorable Senado para publicar este proyecto, me permito llamar la atención del honorable señor Bórquez a que en él se consultan algunos artículos relacionados con exención de contribuciones, motivo por el cual debería ser de origen de la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Bórquez**. — No veo cuáles son esas contribuciones, señor Presidente.

El señor **Opazo** (Presidente). — Hay disposiciones del proyecto que tratan de exención de contribuciones, señor Senador.

El señor **Zañartu**. — Podría de todas maneras ser publicado con la observación he-

cha por la Mesa, porque es muy interesante que sea conocido.

El señor **Opazo** (Presidente).—Si no hay oposición, se acordará su publicación.

El señor **Oyarzún**.—El Senado puede enviarlo a la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Bórquez**.—Podría estudiarlo previamente la Comisión de Hacienda del Senado y en seguida remitirlo a la otra Honorable Cámara.

El señor **Zañartu**.—Me parece que la Honorable Comisión de Hacienda de esta Cámara podría estudiar el proyecto, suprimiéndole aquellas partes que signifiquen contribución, por tratarse de una materia que debe tener su origen en la otra Cámara, y al enviar el proyecto a la Cámara de Diputados, en ella se encargaría alguno de sus miembros de incluir estos puntos en el proyecto.

El señor **Opazo** (Presidente).—Si al Senado le parece, se procedería en esa forma.

Acordado.

El señor **Echenique**.—¿En qué consiste el acuerdo, señor Presidente?

El señor **Opazo** (Presidente).—En mandar el proyecto a Comisión para que se estudie en ella con exclusión de las disposiciones relativas a contribuciones.

Tiene la palabra el honorable señor Concha, don Aquiles.

El señor **Zañartu**.—¿Tendría inconveniente Su Señoría en cederme la palabra por un momento?

El señor **Cabero**.—Ya me la ha cedido a mí por dos minutos, señor Senador.

El señor **Opazo** (Presidente).—Permítanme, los señores Senadores. Hay varios señores Senadores que han manifestado deseos de usar de la palabra en la hora de los incidentes; para satisfacerlos a todos, podríamos acordar que la segunda hora se destinara también a incidentes, en atención a que no figura ningún asunto en tabla.

El señor **Sánchez**.—Creo, señor Presidente, que prorrogando la primera hora por diez minutos, alcanzarían a hablar todos los señores Senadores que han solicitado la palabra.

El señor **Opazo** (Presidente).—Creo que no, señor Senador, porque, además del honorable señor Concha, han solicitado la palabra los señores Hidalgo, Zañartu y Cabero.

En consecuencia, solicito el asentimiento de la Sala para continuar en incidentes a segunda hora.

El señor **Marambio**.—Esperemos, señor Presidente. Es posible que en lo que queda de la primera hora, alcancen los señores Senadores a formular sus observaciones.

El señor **Opazo** (Presidente).—Hay oposición.

Tiene la palabra el honorable señor Cabero.

### TRAMITACION DEL PROYECTO RELACIONADO CON LOS ARRENDAMIENTOS.

El señor **Cabero**.—Se ha enviado a la Comisión de Legislación y Justicia el proyecto de la Cámara de Diputados relativo a arrendamientos, en que se trata de una disminución de contribuciones. Por tal motivo, me parece que también debe intervenir en su estudio la Comisión de Hacienda del Senado; de manera que formule indicación para que dicho proyecto sea enviado a las Comisiones de Hacienda y Legislación y Justicia, unidas.

### SITUACION DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA ZONA NORTE DEL PAIS.

El señor **Cabero**.—El segundo punto a que deseo referirme, es a que la reducción de sueldos a los empleados públicos, hecha por un decreto del Ministerio de Hacienda, crea una situación verdaderamente trágica a los empleados del Norte del país, donde el costo de la vida está recargado en un treinta por ciento con relación al del resto del territorio. Me consta, por ejemplo, que la más modesta pensión cuesta allá 200 pesos. El agua potable cuesta 1 peso 90 centavos el metro cúbico en Iquique, y 1 peso 40 centavos en Antofagasta, fuera de lo que se paga por el arriendo de medidores.

El señor **Concha** (don Aquiles).—En Chañaral cuesta 4 pesos el metro cúbico de agua potable.

El señor **Cabero**.—Esta rebaja en los sueldos de los empleados públicos afectará hasta el punto a los que viven en las provin-

cias del Norte, que los va a dejar en la imposibilidad de subsistir. Por esto yo quiero que se transmita en mi nombre al señor Ministro de Hacienda la petición que hago para que se mantenga la gratificación de zona de 20 por ciento y de la cual han gozado los empleados de las provincias del Norte durante cincuenta años.

También hago petición en el sentido de que se les reduzca en un cincuenta por ciento el monto de las impositivas a la Caja Nacional de Empleados Públicos.

### LIMITACION A LA LIBERTAD DE EMITIR OPINIONES EN PUBLICO

El señor **Cabero**. — He recibido un telegrama en el cual se me comunica que las autoridades administrativas de Antofagasta han impedido a un extranjero hablar contra la Cosach en un meeting.

Yo comprendería que a un extranjero se le hubiera impedido en una u otra forma, mezclarse en política partidaria; pero creo que no es éste el caso tratándose de la protesta general de un pueblo que se levanta en contra de un negocio comercial que ha arruinado a dos provincias y que ha perjudicado a nacionales y extranjeros.

Yo creo que un extranjero tiene derecho para exponer sus opiniones en materias como éstas.

El señor **Opazo** (Presidente).—Se enviarán los oficios solicitados por Su Señoría, en la forma acostumbrada.

El señor **Núñez Morgado**.—Adhiero con entusiasmo a las observaciones que ha formulado el honorable señor Cabero, porque considero que es una cosa injusta que no se permita hablar a un ciudadano extranjero para probar que la Cosach es algo fatal para nuestro país, y esto en un meeting de todo un pueblo.

El señor **Hidalgo**.—La Constitución establece que todo individuo que llega a Chile está protegido por las leyes de este país, y, en consecuencia, puede hacer uso del derecho de hablar como cualquier ciudadano chileno. Un extranjero tiene en estas materias los mismos derechos que un ciudadano chileno.

### TRAMITACION DEL PROYECTO RELACIONADO CON LOS ARRENDAMIENTOS.

El señor **Opazo** (Presidente).—La indicación que ha formulado el honorable señor Cabero para que se mande el proyecto al cual ha hecho referencia a las Comisiones de Hacienda y Legislación y Justicia, unidas, creo que no ha merecido observación.

Si no hay inconveniente, se procederá en la forma en que lo ha insinuado Su Señoría.

Acordado.

### CAMPAÑA EN CONTRA DE UN SEÑOR SENADOR POR SUS IDEAS EN MATERIA ECONOMICO-FINANCIERA.

El señor **Zañartu**.—Cuando entré a la Sala no era mi propósito hacer uso de la palabra. Ahora lo hago con profunda repugnancia, porque debo referirme a mi propia persona.

Creo que al Honorable Senado no le interesa mi persona, pero como en ciertas publicaciones se ha hecho referencia a la campaña que vengo sosteniendo sobre asuntos monetarios, creo que tengo el derecho de aludir a ellas y, como digo, no lo hago por mí mismo sino en defensa de las ideas que sustentó.

Me voy a referir a un panfleto y a algunos artículos que se han escrito con motivo de las opiniones que he vertido en el Senado. Repito que lo hago única y exclusivamente para colocar la campaña y las ideas que vengo sosteniendo y que creo de alto interés nacional, en la situación que les corresponde.

Al entrar a la Sala he recibido un panfleto, sin pie de imprenta ni firma responsable, en el cual se contiene un ataque a las ideas que he venido desarrollando en esta Sala en orden a la situación económica. Encuentro justo que cualquiera persona haga uso del derecho de manifestar opiniones y criticar las ajenas. Esto no sería una ofensa para nadie; pero no reconozco ese derecho y considero que es una infamia deslizar conceptos que directa o indirectamente tienden a propalar calumnias en contra de quienes defienden tales o cuales teorías.

A este respecto, la atmósfera empieza a

hacerse irrespirable. No se puede tolerar que cuando hablamos aquí sobre el Banco Central, sobre el problema económico, sobre el papel moneda o sobre el régimen financiero, se trate, en forma anónima, en panfletos o en artículos sin firma responsable, de zaherir a las personas porque sus opiniones son distintas a las de los autores de estas publicaciones.

En la mañana de hoy ha sido una persona de cierta situación, el señor Darío Urzúa, quien, en términos calumniosos, se ha referido a mi actuación en esta Cámara y ha deslizado algunas expresiones, bajo una firma que bien podría considerarla como anónima, porque sé que tras ella no he de encontrar al responsable, que tras ella no encontraré al caballero y que, si fuera a golpear a su puerta para pedirle una explicación, caería en el vacío, porque se trata de uno de esos hombres que no responden de sus palabras, que se asilan en sus años y posiblemente en sus creencias, para eludir responsabilidades, sin que los años y las creencias sean obstáculo para tratar de enlodar una reputación, para difamar a los que hemos hecho una vida entera de trabajo, de luchas y dificultades y hemos dedicado largos años al servicio del país.

Deseo que el Senado sepa que la política económica que vengo preconizando perjudica antes que a nadie al Senador que habla. Si se llegara a hacer una cuantiosa emisión de papel moneda y bajase el cambio internacional a los límites que el señor Urzúa señala y que se indican en este panfleto, yo estaría indefectiblemente arruinado porque las tres cuartas partes de mis deudas están contratadas en dólares.

Se dice también que yo no he querido otorgar a este Gobierno las facultades extraordinarias que ha pedido y que concedí al otro Gobierno, por su actitud frente a mis opiniones sobre el régimen metálico.

Esto también es falso; yo no concurrí con mi voto a las facultades extraordinarias dadas al Gobierno del señor Ibáñez.

No estoy dispuesto a permitir que se me siga calumniando, no por mi persona que la elimino en absoluto de este debate, sino por las ideas que he sustentado, las cuales, en caso de ser atendidas, significarían un alivio para el país en la situación desesperada en que se encuentra.

## ACUSACION CONTRA EL EX-MINISTRO SEÑOR CASTRO RUIZ

El señor **Secretario**.—El artículo 92 del Reglamento dice:

“Cuando la Cámara de Diputados entable acusación ante el Senado, en conformidad a la parte primera del artículo 42 de la Constitución, se procederá inmediatamente a elegir por sorteo una Comisión Especial de 5 Senadores para que informe dentro de cinco días si la acusación es o no aceptable.

Transcurrido el plazo, haya o no informe de Comisión, el Senado señalará una sesión inmediata dentro de los tres días siguientes para empezar a ocuparse de la acusación”.

Corresponde, con respecto a la acusación contra el ex-Ministro don Carlos Castro, dar cumplimiento a la disposición del inciso final del artículo 92 del Reglamento del Honorable Senado.

El señor **Opazo** (Presidente). — Como la sesión de mañana está destinada a otro asunto, propongo celebrar sesión el jueves para tratar este asunto.

El señor **Sánchez G. de la H.**—Sesión o sesiones.

El señor **Secretario**.—Una vez que empieza a conocer del asunto el Senado, debe continuar ocupándose de él hasta ponerle término.

El señor **Marambio**.—¿Cuándo llegó de la Cámara de Diputados esta acusación?

El señor **Secretario**.—En la sesión del día 25 de agosto se dió cuenta de ella.

El señor **Marambio**.—Pero según el Reglamento hay un plazo de 30 días para que el Senado se pronuncie sobre la acusación.

El señor **Secretario**.—Dentro del plazo Constitucional de 30 días, la Comisión informante tiene según el Reglamento el de 5 días para emitir su informe. Este plazo ha terminado y corresponde, según el mismo Reglamento, fijar dentro de tres días, la fecha en que el Senado debe tomar conocimiento de los antecedentes.

El señor **Adrián**.—¿No se ha reunido la Comisión?

El señor **Secretario**.—No, señor Senador.

El señor **Opazo** (Presidente).—Propongo fijar la sesión del jueves para que el Senado tome conocimiento de la acusación, en conformidad con el Reglamento.

El señor **Marambio**.—Pero el Reglamento dice que desde la fecha en que se reciba en Secretaría la acusación, hay el plazo de 30 días para resolverla; de manera que, según las fechas, nos quedan todavía unos veinte días de plazo.

El señor **Zañartu**.—Mejor sería dejar este asunto para la sesión del lunes.

El señor **Opazo** (Presidente).—Si el Senado, por unanimidad, acuerda este temperamento, quedará así acordado.

Solicito el acuerdo del Senado para fijar la sesión del lunes próximo para tomar conocimiento de la acusación pendiente.

El señor **Hidalgo**.—Yo no tendría ningún inconveniente en aceptar este temperamento si el Reglamento no estableciera plazos fijos tanto para el informe de la Comisión como para que el Senado tome conocimiento de estos asuntos.

Si la Comisión no ha tenido entereza para abordar esta cuestión, le corresponde al Senado hacerlo sin dilaciones.

El señor **Opazo** (Presidente).—No hay acuerdo. En consecuencia, queda fijado el día jueves para que el Senado tome conocimiento de la acusación formulada por la Honorable Cámara de Diputados.

#### ACUERDO PARA CELEBRAR SESION SECRETA

El señor **Opazo** (Presidente).—Ha llegado a la Mesa, un mensaje del Ejecutivo que es de carácter reservado.

Solicito el acuerdo del Senado para constituir la Sala en sesión secreta a fin de dar cuenta de ese mensaje.

Acordado.

Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

**Se constituyó la Sala en sesión secreta.**

**—Se levantó la sesión.**

**Antonio Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.